	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 1 de 8
		COPIA CONTROLADA	

DHMA-SG-IMC-029 DE 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116 DE 2026

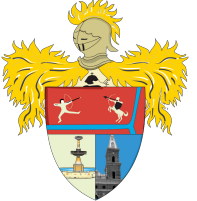
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionado mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila, informa a **LAURA MARÍA GUTIERREZ RAMÍREZ** (en adelante el “Contratista”), titular de la cédula de ciudadanía No. 1.078.247.285, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **DHMA-SG-IMC-029 DE 2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es el: “SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE A TODO COSTO PARA UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA ESTACION AGRADO) EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO - SEGÚN ACTA DE COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO No. 01 DE 13/04/2026 EN CUMPLIMIENTO DEL PISCC Y PMD 2024-2027 MUNICIPIO DE EL AGRADO”.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
- iii) Exigir al Contratista la Ejecución idónea y Oportuna del objeto contratado.
- iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
- v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
- vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
- viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 8
		COPIA CONTROLADA	

- x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de El Agrado Huila.
- xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.944.000) M/CTE. Iva Incluido** si hay lugar a ello, equivalentes a 11,39 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina de la siguiente manera:

I T E M	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CA NT ID AD	U N I D A D E M E D I D A	P R O M E D I O U N I T A R I O	V A L O R T O T A L
1	DESAYUNOS: MENÚ 1: HUEVOS (PERICOS, REVUELTOS O FRITOS) (60G), ARROZ BLANCO (100G), AREPA BLANCA (20G), CONSOMÉ DE POLLO (350 C.C.), TAJADA DE PAN, CHOCOLATE (250 C.C.). MENÚ 2: CARNE EN SALSA (120G), ARROZ BLANCO (100G), AREPA BLANCA (20G), SOPA DE PAJARILLA (350 C.C.), JUGO NATURAL (300 C.C.). MENÚ 3: HÍGADO EN SALSA (80G), ARROZ BLANCO (100G), AREPA BLANCA (20G), CONSOMÉ DE CARNE (350 C.C.), TAJADA DE PAN, CHOCOLATE (250 C.C.). MENÚ 4: PECHUGA ASADA (120 GRAMOS), ARROZ BLANCO (100G), TAJADA DE PLÁTANO(20G), ENSALADA (TOMATE Y	UN ID AD	1	\$ 17.00 0	\$ 17.00 0



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	03/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 8

COPIA CONTROLADA

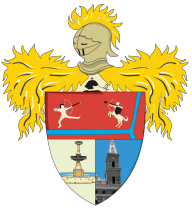
	LECHUGA), JUGO NATURAL (300 C.C.). MENU 5: TAMAL HUILENSE, AREPA BLANCA (20G), TAJADA DE PAN, CHOCOLATE (250C.C.).				
2	ALMUERZOS: MENU 1: SOPA DE VERDURAS, POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES (150G), ENSALADA AGRIDULCE (30G), PORCIÓN DE ARROZ (100G), PURE DE PAPA (60G) Y JUGO NATURAL (300 C.C.). MENÚ 2: SOPA DE MAIZ, BAGRE EN SALSA (150G), ENSALADA DE VEGETALES, PORCIÓN DE ARROZ (30G), YUCA (20G) Y JUGO NATURAL (300C.C.). MENÚ 3: SOPA DE PASTA, LOMO DE CERDO (150G), ENSALADA AGRIDULCE (30G), PORCIÓN DE ARROZ (100G), PATACÓN (20G) Y JUGO NATURAL (300C.C.). MENÚ 4: SOPA DE VERDURAS, ESPAGUETIS EN SALSA CON POLLO (150 G), ARROZ BLANCO (30G), TORTA DE ZANAHORIA (30G), JUGO NATURAL (300C.C.). MENÚ 5: SOPA DE PLATANO, CARNE DE RES EN SALSA Y/O ASADA (150G), ARROZ BLANCO (100G), FRIJOL NATURAL (20 G), PAPA(20G), ENSALADA DE VERDURAS Y JUGO NATURAL (300C.C.).	UN ID AD	1	\$ 22.00 0	\$ 22.00 0
3	CENAS: MENU 1: POLLO DORADO (150G), ENSALADA AGRIDULCE (50G), ARROZ CON FIDEOS (100G), PATACÓN (20G), JUGO NATURAL (300C.C.). MENU 2: ARROZ CON POLLO Y VERDURAS (200GR), PAPAS FRITAS (A LA FRANCESA) (100G), JUGO NATURAL (300C.C.). MENU 3: LOMO DE CERDO O RES ASADA (150G), VERDURAS Y/O VEGETALES GUISADOS (100G), ARROZ BLANCO (100G), PLATANO ASADO (50G), JUGO NATURAL(300C.C.). MENU 4: PECHUGA ASADA (150G), ENSALADA DE PAPA CON VERDURAS (80G), ARROZ BLANCO (100G), TAJADA FRITA DE PLATANO (20G), JUGO NATURAL (300C.C.). MENU 5: ESPAGUETI A LA BOLOÑESA (CON CARNE MOLIDA) (200GR), ARROZ BLANCO (100G), PATACÓN (20G), JUGO NATURAL (300C.C.).	UN ID AD	1	\$ 17.00 0	\$ 17.00 0
ALOJAMIENTO					

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Carrera 4 No. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 4 de 8
		COPIA CONTROLADA	

4	HOSPEDAJE: ALOJAMIENTO UNA (01) HABITACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • UNA (01) CAMA DE 120 CM X 190CM • VENTILADOR Y/O AIRE ACONDICIONADO • BAÑO PRIVADO • TELEVISIÓN POR CABLE • CONEXIÓN WIFI	UN	1	\$	\$
		ID		60.00	60.00
		AD		0	0
VALOR UNITARIO				\$	116.000
VALOR TOTAL				\$	19.944.000

Nota 1: Los precios unitarios corresponden a **CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$ 116.000) M/CTE. Iva incluido**, ahora; para la ejecución del presente proceso se tendrá como valor unitario el ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad; y el presupuesto oficial es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$19.944.000) M/CTE. Iva Incluido** si hay lugar a ello, el cual se agotará de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el Supervisor designado por el Municipio.

Teniendo en cuenta que en el proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro (a todo costo); este se consumirá por orden de pedido que efectúe el supervisor de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio.

Nota 2.- Los valores unitarios ofertados deberán incluir los respectivos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar; de no realizarlos el oferente, la Entidad tendrá por entendido que se encuentran incluidos en la oferta y ello no dará lugar a reclamaciones posteriores y/o solicitudes de ajustes de efecto tributario o fiscal.

Nota 3.- Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

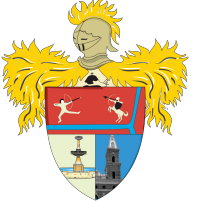
Nota 4.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Carrera 4 No. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 5 de 8
		COPIA CONTROLADA	

Nota 5.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de El Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.


SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de SEIS (06) meses o hasta agotar presupuesto.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo en ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 6 de 8
		COPIA CONTROLADA	


OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP y fecha	VALOR
2026000231 del 27 de mayo de 2026	\$19.944.000
TOTAL, CDP	\$19.944.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de NELSON JAVIER ESCALANTE VEGA, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio del Agrado – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DEL AGRADO identificada con el NIT 891.180.139-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Término de duración del contrato	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 7 de 8
COPIA CONTROLADA			

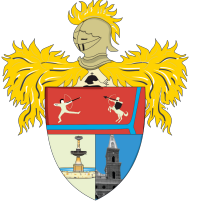
Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio del Agrado y el domicilio contractual es el Municipio del Agrado.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 DESPACHO DE LA ALCALDÍA	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/07/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 8 de 8
		COPIA CONTROLADA	

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Agrado a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por la Entidad,



MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Carrera 4 No. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co